

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. I.-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION
PALACIO DE LA DIPUTACION

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sinndical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de demolición de la actual Casa Sindical de Gijón, con aprovechamiento de los materiales, importando la fianza provisional, 8.343,29 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Asturias, y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18 Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado número 18-20, Madrid), y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días, naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación, del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y hasta las doce horas del día, en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, el día siguiente.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Jefe Nacional de la Obra.—P. D. El Subefe Nacional, Antonio Dos de Valenzuela.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE POLA DE LENA

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal don Roberto García-Roves y de la

Concha, en autos de proceso de cognición a instancia de doña María del Carmen Menéndez y Gafo, asistida de su esposo don Gabino Suárez Vázquez, vecinos de Telledo, en este término, contra doña María González Delgado, mayor de edad, vecina de Gijón, más tarde en Murias concejo de Mieres, y actualmente en ignorado paradero, se emplaza a dicha demandada para que dentro del término improrrogable de seis días, comparezca en dichos autos y conteste en forma la demanda, previniéndole que si no lo verifica, será declarada en rebeldía y le pararán los demás perjuicios de Ley. Y le hago saber que las copias en simple de demanda y documentos, están en mí Secretaría.

Para que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada, a medio de publicación en el BOLETIN FICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

En ejecución del acuerdo del Pleno de la Diputación de 21 del pasado mes de noviembre, se publica anuncio para la contratación en subasta pública, de las obras de construcción (terminación del C. V. del la C.ª de Puente Tendi a Sellaño a Priede, por Samalea (Piloña), con presupuesto tipo de licitación, a la baja de pesetas 1.457.430,16, fianza provisional de 29.148,60 pesetas y plazo de ejecución de 10 meses.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las do-

ce horas del último día hábil, y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente de las obras.

La garantía definitiva, es la señalada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación en su porcentaje mínimo.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para la ejecución de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario de 1956, segunda fase y el importe de la adjudicación será fraccionada y satisfecha al contratista mensualmente contra certificación facultativa de obra ejecutada.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, e iguales importes de sellos provincial y de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... se compromete a ejecutar las obras de construcción (terminación) del C. V. de la C.ª de Puente Tendi a Sellaño a Priede, por Samalea (Piloña), por la cantidad de.....(en letra),pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Oviedo, 16 de diciembre de 1963. El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Provincial en sesión de 21 del pasado mes de noviem-

bre, se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las siguientes obras:

1.—Para la reparación del C. V. de Ponticiella a Loreda, recargo en los kms. 1 al 3 (Villayón), con presupuesto tipo de licitación, a la baja de 166.750,00 pesetas, fianza provisional de 3.350 pesetas y plazo de ejecución de cinco meses.

2.—Para la reparación del C. V. de Tapia a la Roda, recargo en los kms. 1 al 4 (Tapia de Casariego), con presupuesto tipo de licitación, a la baja de 391.000 pesetas, plazo de ejecución de 8 meses y fianza provisional de 7.820,00 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando a las doce horas del último día hábil, y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes de estas obras.

La garantía definitiva que habrá de constituir cada uno de los adjudicatarios es la señalada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación, en sus porcentajes mínimos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Para la ejecución de esta obra existe consignación suficiente en la subvención del Estado para reparación de caminos vecinales 1963, y el importe de la adjudicación será satisfecha mensualmente contra certificación facultativa de obra ejecutada.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas e iguales importes de sellos provinciales y de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don....., por sí (o en repre-

sentación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... se compromete a ejecutar las obras de....., por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Oviedo, 17 de diciembre de 1963. El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Provincial en sesión de 21 del pasado mes de noviembre, se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las siguientes obras:

1.—Para la reparación del C. V. de Selorio a Olivar, ensanches, parciales y mejoras de desagües y firme (Villaviciosa), con presupuesto tipo de licitación, a la baja de pesetas 811.494,85, fianza provisional de pesetas 16.229,89 y plazo de ejecución de 5 meses.

2.—Obras de reparación del C. V. de la C.^a de Luanco a la playa de Bañugues a la de San Sebastián al faro de Peñas, sub-base y doble riego (Gozón), con presupuesto tipo de licitación de 580.755,15 pesetas, plazo de ejecución de 6 meses y fianza provisional de 11.615,10 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las doce horas del último día hábil, y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes de las obras.

La garantía definitiva que habrán de constituir los adjudicatarios es la señalada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación en su porcentaje mínimo.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.

Para la ejecución de esta obra existe consignación suficiente de la "Subvención del Estado para la conservación de caminos del actual ejercicio", y el importe de la adjudicación será satisfecha mensualmente contra certificación facultativa, de obra ejecutada.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas e iguales importes de sellos provinciales y de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en... se compromete a ejecutar las obras de....., por la cantidad de (en letra)..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Oviedo, 17 de diciembre de 1963. El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública complementaria

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 18, de fecha 23 de enero de 1959, apareció anuncio de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, abriendo la preceptiva información pública respecto a la solicitud formulada por don Fernando López Mayo, a los efectos de la inscripción en los Registros de Aprovechamiento de Aguas Públicas, del que viene disfrutando, en unión de don Domingo Barrero Feito y don Julián Feito Barrero, del arroyo La Candanosa, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero llamado La Candanosa, de la pertenencia de los mismos.

Y habiéndose observado con motivo de la confrontación que dicho aprovechamiento se utiliza, asimismo, en el riego de una finca denominada Prado del río de Abajo y de Barrero, de una extensión superficial de 80 áreas, propiedad de don Domingo Barrero Feito, según así consta en el acta de notoriedad presentada en esta Comisaría de Aguas por don Manuel Gutiérrez García, en representación de don Fernando López Mayo, don Julián Feito Barrero, y don Domingo Barrero Feito, se abre ahora información pública complementaria de la tenida efecto en 1959, en lo que se contrae, únicamente, a la parte inherente al riego de dicha finca.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Luarca, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, núm. 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expedien-

te, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Luarca.

Oviedo, 18 de septiembre de 1963. El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

—:—

Información pública

Don Nicanor y don José Blanco Espinedo, vecinos de Pola de Lena, Ayuntamiento de Lena (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Caudal o Lena, en el lugar de la Calzada, en términos del indicado Ayuntamiento de Lena, a medio de dos presas, con destino al riego de una finca, a prado, de la pertenencia de los mismos, llamada "Llerón de Arriba", de una extensión superficial de 2 hectáreas, 16 áreas y 18 centiáreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Lena, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Lena.

Oviedo, 6 de noviembre de 1963. El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Convenios Colectivos Sindicales

Resolución

Visto el expediente sobre aprobación del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Empresa "La Hoja del Lunes", de Gijón, y sus productores, del Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas, y

Resultado: Que la Delegación Provincial de Sindicatos, al enviar el texto del Convenio, solicita su aprobación por estimar que el mismo supone una mejora considerable para los trabajadores en materia de reajuste de salarios, vacaciones, horas extraordinarias, etc., que eleva el nivel de vida de los mismos.

Resultando: Que recabado el oportuno informe de la Dirección General de Previsión, fue evacuado en sentido favorable.

Considerando: Que en la tramitación del expediente, no se aprecia la existencia de causa o defecto procesal que vicie su plena eficacia, y que del examen del mismo las estipulaciones concertadas, representan una mejora para los trabajadores en materia de retribuciones y demás aspectos del trabajo que en él se regulan.

Vistos: La Ley de 24 de abril de 1958, su Reglamento de 27 de julio siguiente; la Ley de 10 de noviembre de 1942, su Reglamento de 21 de diciembre de 1943, y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo,

Acuerda:

1.º—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Empresa "La Hoja del Lunes", de Gijón, y sus trabajadores, del Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas.

2.º—Hacer constar a los efectos previstos en la Orden de 24 de enero de 1959, que las estipulaciones contenidas y las mejoras experimentadas por el personal, no repercutirán en los precios, y

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez firme esta Resolución.

Notifíquese y adviértase que contra esta Resolución cabe recurso en término de quince días hábiles, ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo, a través de la Organización Sindical y por conducto de este Organismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958 y preceptos complementarios.

Oviedo, 18 de noviembre de 1963. El Delegado de Trabajo.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ENTRE LA EMPRESA ASOCIACION DE LA PRENSA DE GIJON, "HOJA OFICIAL DEL LUNES", Y SUS PRODUCTORES

Acta de aprobación y texto

En Gijón, siendo el día diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, previamente convocados, se reúnen en la Delegación Comarcal de Sindicatos, los miembros de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical entre la Empresa Asociación de la Prensa de Gijón, "Hoja Oficial del Lunes", y sus productores, formada por los siguientes señores: don Federico M. Miraz Fernández, don Enrique Prendes Díaz y don Antonio Menéndez Roza, en representación de la Empresa, y don Ricardo Emilio Sánchez García, don Francisco Manuel Vega Fernández y don Fernan-

do Cuesta Ojanguren, como representantes de los productores, todos ellos bajo la presidencia de don José Antonio Gamazo Nieto, asistidos del Letrado don Félix Márquez Argüelles y actuando de Secretario don Angel González Pedraz.

Los componentes de la Comisión, previas las deliberaciones celebradas al efecto, acuerdan por unanimidad aprobar el texto del Convenio que a continuación se inserta y que en prueba de conformidad firman los asistentes:

Preámbulo

La Asociación de la Prensa de Gijón, editora de "La Hoja Oficial del Lunes", a la vista de las circunstancias generales del costo de la vida, y con un criterio apoyado plenamente por sus trabajadores, han estudiado el Convenio Colectivo Sindical que complementa la Reglamentación de Trabajo en Prensa, con unas disposiciones que benefician por igual a todos los productores de "La Hoja Oficial del Lunes".

Guía en todo momento tanto a la Empresa como a los trabajadores, una colaboración total en lo referente al trabajo, muy necesaria especialmente en la edición de un periódico, y por ello la Empresa ha llegado al máximo de concesiones que le permiten su situación económica y su carácter benéfico.

Inspirado, pues, en estos principios de armonía y convivencia y afán de mejora del nivel de vida de los trabajadores, se consignan seguidamente las Cláusulas y Pactos del Convenio:

Artículo 1.º — Ambito de aplicación: Las normas del presente Convenio, serán de aplicación para las Empresas, Asociación de la Prensa de Gijón, "Hoja del Lunes", y los productores que presten sus servicios en la misma.

Art. 2.º—Vigencia, duración y prórroga: Las normas del presente Convenio serán de aplicación, una vez aprobadas por la autoridad laboral, a partir del día 1.º de marzo de 1963, y su duración será las de dos años, por lo que su plazo de vigencia finalizará el 28 de febrero de 1965, siendo prorrogado el plazo de año en año por la tácita, mientras que por cualquiera de las partes que intervienen en el Convenio, no sea denunciado en la forma prevista en el apartado 4.º del artículo 6.º del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, con tres meses de antelación a su término o prórroga en curso.

Art. 3.º—Salario inicial: Es el que señala la Reglamentación Nacional

de Trabajo en Prensa en su artículo 54, para las diferentes categorías profesionales y que corresponderá a la columna de zona general hasta el 31 de julio de 1963, y a partir de esta fecha el señalado en el artículo, pero en la columna de zona especial.

Art. 4.º—Plus especial: Se establece un Plus especial para todos los trabajadores de esta Empresa sin discriminación de categorías profesionales, consistente en la cuantía de doscientas pesetas mensuales hasta el 31 de octubre de 1963 y de doscientas pesetas mensuales a partir de esta fecha. A este Plus especial, tendrán derecho, además del personal que esté prestando servicio activo en la Empresa, aquellos que se encuentren en situación de baja por enfermedad, accidente temporal, permiso retribuido y los jubilados de la Empresa con posterioridad a la aprobación de este Convenio.

Art. 5.º—Gratificaciones especiales: Independiente de las gratificaciones reglamentarias de 18 de Julio y Navidad, la Empresa se compromete a abonar a sus productores durante los meses de febrero y agosto de cada año, una gratificación extraordinaria, consistente en una mensualidad de sus retribuciones reales (incluido Plus especial), que será abonada en proporción al tiempo trabajado, considerándose para el cómputo del mismo, incluida en el segundo semestre del año anterior la gratificación de febrero, y en el primer semestre la de agosto.

Igual criterio se seguirá para las gratificaciones reglamentarias de Navidad y 18 de Julio.

Art. 6.º—Indemnización complementaria por enfermedad y accidente temporal: La Empresa se compromete a abonar al personal en situación de baja por enfermedad o accidente temporal, las siguientes indemnizaciones:

a) Durante el primer año, las cantidades necesarias para completar la indemnización que por el Seguro de Enfermedad o Accidente tenga derecho hasta el total de la retribución real que el trabajador percibiría estando en activo.

b) Durante el segundo año los productores que se encuentren en situación de Larga Enfermedad, percibirán con cargo a la Empresa, las cantidades necesarias para completar la prestación de la Mutualidad correspondiente hasta el total de la cuantía fijada para las diferentes categorías en el Decreto 56/63, de 17 de enero de 1963. El mismo criterio se seguirá con los incapacitados por accidente temporal, du-

rante los seis primeros meses de este segundo año.

Art. 7.º—Cotización de los Seguros Sociales Unificados y Mutualismo Laboral: En lo referente a Seguros Sociales Unificados y Mutualismo Laboral, se estará a lo dispuesto en la Legislación General, comprometiéndose la Empresa a abonar no solamente la cuota correspondiente a la parte Empresarial, sino la totalidad de las mismas incluido la cuota de los trabajadores.

Art. 8.º—Rendimientos mínimos: Por las especiales características de trabajo en esta clase de industria, no se incluyen las tablas de rendimiento mínimo por la dificultad técnica de establecerlos.

Art. 9.º—Absorción y compensación: Las mejoras que figuran en el presente Convenio, podrán ser absorbidas, si con posterioridad al mismo se establecen otras ventajas o beneficios, o se produjeran aumentos de salarios fijados por disposición legal.

Art. 10.º—Cláusula especial, sobre no repercusión en premios: Las partes deliberantes y expresamente cada Vocal por separado, hacen constar que las mejoras establecidas en este Convenio, no repercutirán en un aumento de los precios del periódico.

Disposición final: Si por disposición legal el Convenio Colectivo Sindical, quedara modificado, los salarios que actualmente figuran en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, bien sea en su totalidad o en alguna de las categorías profesionales, cualquiera de las partes que intervienen en este Convenio podrán solicitar la revisión del mismo, debiendo hacerlo en un plazo no superior a tres meses a partir de la publicación de la orden que determine tal modificación.

JEFATURA DE ORRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncios

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 630 de Adanero a Gijón, p. k. 384,750 al 398,594—Segunda Fase", esta Jefatura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,

10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Sección 2.ª el día 26 de diciembre de 1963.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de Perito y un Notario, si así lo desean.

Oviedo, 13 de diciembre de 1963.
El Ingeniero Jefe.

—:—

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p. k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero", esta Jefatura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 166, 174, 234, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, en el término municipal de Nava, el día 27 de diciembre de 1963.

Dicho acto se celebrará en el Ayuntamiento de Nava, pudiendo asistir los interesados acompañados de Perito y un Notario, si así lo desean.

Oviedo, 14 de diciembre de 1963.
El Ingeniero Jefe.

—:—

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander Oviedo, p. k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero", esta Jefatura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios afectados por las mencionadas obras que ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 331 (segunda), del término municipal de Nava, el día 28 de diciembre de 1963.

Dicho acto se celebrará a las 11 horas en el Ayuntamiento de Nava, pudiendo ir acompañados los propietarios de Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 16 de diciembre de 1963.
El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Por la Dirección General de Minas y Combustibles, y en virtud del artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, y Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 28.551.

Nombre, "Ponfeblino".

Mineral, Manganeseo.

Hectáreas, 244.

Términos municipales, Degaña y Palacios del Sil.

Provincias, Oviedo y León.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, 10 de diciembre de 1963. El Ingeniero Jefe: Firmado, Arturo Rodríguez Casares.

—:—

Expropiaciones

Anuncio

Fluoruros S. A., solicita la declaración de la urgente ocupación de una finca denominada "Pié de Potro", propiedad de doña Gloria Rivero del Valle, sita en el paraje del mismo nombre, del término municipal de Caravia, necesaria para la explotación, a cielo abierto, del filón "Obdulia", de mineral de espato-fluor, dentro de la concesión minera "Demasia Obdulia".

El proyecto de explotación del citado filón, ha sido aprobado con fecha 5 de agosto último, y autorizada la puesta en marcha en 7 de octubre pasado.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, así como en los diarios "La Nueva España", y "La Voz de Asturias", de esta capital, y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Caravia y del Distrito Minero.

La finca afectada es la siguiente:

Denominada "Pié de Potro".—Término municipal de Caravia. Cultivo: Monte alto. Cabida: 1.800 m². Linderos: Norte y Este, terreno comunal; Este; Oeste, Fluoruros, S. A.; y Sur Fluoruros, S. A. y Ramón Coro. Propiedad de doña Gloria Rivero del Valle. Llevador: No tiene. Superficie a ocupar: la totalidad. Figura ins-

crita en el Registro de la Propiedad al folio 51 del Tomo 665 del Archivo, Libro 26 del Ayuntamiento de Caravia, finca núm. 2182.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados por la expropiación, pudiendo formular por escrito, ante esta Jefatura y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores, que se hayan padecido al relacionar los bienes.

Oviedo, 11 de diciembre de 1963. El Ingeniero Jefe.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

Contribución Territorial Urbana

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Gijón, que confeccionado el Padrón de la Contribución Urbana para el próximo año de 1964, se halla expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gijón, 17 de diciembre de 1963.—El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE QUIROS

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se encontrará expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente número 2 de Suplementos de Créditos por medio de transferencia dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, a fin de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quirós a 12 de diciembre de 1963. El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, an-

te quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Soto del Barco, 13 de diciembre de 1963.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

ERCOA, S. A.

General Yagüe, 4, Oviedo

En sorteo efectuado ante Notario, con asistencia del señor Comisario del Sindicato de Obligacionistas, han resultado amortizadas las 300 obligaciones de esta Sociedad números 301-10, 631-40, 831-40, 1271-80, 1.291-300, 1991-2000, 2.391-400, 2.981-90, 3.181-90, 3.211-20, 3.381-90, 3.431-40, 5.521-30, 3.961-70, 4.611-20, 4.751-60, 5.111-20, 5.431-40, 5.581-90, 5.821-30, 6.471-80, 6.541-50, 6.691-700, 6.811-20, 7.301-10, 7.311-20, 7.641-50, 7.681-90, 7.751-60, y 7.991-8.000, cuyos propietarios pueden pasar a cobrar su importe a partir del 1.º de enero próximo, desde cuya fecha dejarán de percibir intereses.

En esa misma fecha se pone también, al pago el cupón número 30 de las obligaciones en circulación, incluso de las que ahora se amortizan, por un importe neto de 11,40 pesetas.

Oviedo, 19 de diciembre de 1963.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN TIRSO DE ABRES

Convocatoria

Clemente Martínez Llenderros, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de San Tirso de Abres (Oviedo).

Hace público: Que por acuerdo del Cabildo de esta Hermandad, se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en la misma, la cual tendrá lugar en el domicilio social de esta Entidad el día treinta del corriente mes, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, y en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º—Aprobación del Presupuesto de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1964.

2.º—Aprobación de la Derrama entre los encuadrados en la Hermandad.

3.º—Plan de actuación para el próximo año.

4.º—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que el

Presupuesto se halla redactado y a disposición de los encuadrados para su examen, en la Secretaría de esta Hermandad, durante los días hábiles y hasta el de su aprobación definitiva.

San Tirso de Abres, a doce de diciembre de 1963.—El Secretario.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OVIEDO

Asamblea Plenaria

Convocatoria

Por el presente se convoca a todos los cabezas de familia, jefes de empresa agrícola y productores independientes, domiciliados en el distrito jurisdiccional de esta Hermandad, para Asamblea Plenaria, que tendrá lugar el día 9 de enero de 1964, en el domicilio social de la Hermandad, Casa Sindical-planta 5.ª, Oviedo, a las doce treinta en primera convocatoria, y a las trece en segunda.

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede del Presupuesto de Ingresos y gastos para 1964.

3.º—Informe de actividades desarrolladas en 1963.

4.º—Informe sobre las actividades de la Comisión Local de la Mutualidad Agraria en 1963.

5.º—Asuntos varios y ruegos y preguntas.

Oviedo, 19 de diciembre de 1963. El Presidente.—El Secretario.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASO

Anuncio

Se convoca Asamblea Plenaria de esta Hermandad para el día 6 de enero de 1964, en los locales del Hogar del Frente de Juventudes de Caso, a las diez horas de la mañana en primera convocatoria, y a las once en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

a) Aprobación si procede del Acta anterior.

b) Aprobación de Presupuestos para 1964.

c) Fórmula de exacción de cuotas para sostenimiento de la Hermandad.

d) Ruegos y preguntas.

Campo de Caso, 14 de diciembre de 1963.—El Presidente.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo